



**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro. 209 /

Valparaíso, 21 ENE. 2010

**Vistos:**

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por don Rodrigo Quiroga M. y doña Helena Marambio Bulow, en representación de Amnistía Internacional – Chile, y:

**Teniendo Presente:**

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República; y,

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución 520/96 de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

**Resuelvo:**

1) **AUTORIZASE**, la realización de las siguientes actividades solicitadas por don Rodrigo Quiroga M. y doña Helena Marambio Bulow, en representación de la entidad indicada.

1. Actividades:

Actos públicos para publicitar las violaciones de los DD.HH. en Colombia y México.

2. Lugares, horario y fechas:

2.1. Viernes 22 de enero de 2010: puesto de información en P. Italia de Valparaíso, sin ocupar calles del entorno, entre 16:00 y 20:00 horas.

2.2. Sábado 23 de enero de 2010: puesto de información y actos públicos escénicos en el sector de plaza Aníbal Pinto, sin ocupar calles del entorno, entre 16:00 y 21:00 horas.



2) **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y al solicitante. Asimismo, a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TÉNGASE PRESENTE** que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Fernando Pérez Barrera*  
**FERNANDO PÉREZ BARRERA**  
**GOBERNADOR (S)**  
**PROVINCIA DE VALPARAÍSO**

Distribución:

1. Carab. De Chile, Pref. Valparaíso.
2. Interesados.
3. Sr. Intendente Reg. Valpo.
4. Gob. Prov. Valpo (Archivo Gabinete)
5. I. Mun. De Valparaíso.

RBO/FRS/FFA.  
21.01.10